DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 34 | Valencia 9 de Febrero de 1937 | Tomo I - Página 399

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Ante los informes favorables emitidos por la Comisión depuradora de la Guardia Nacional Republicana, en que se acredita su probada lealtad al Régimen de los cabos y guardia de dicho Instituto Pascual José Cervera, Joaquín Romero López, Amaro Serrano Esteban y Juan Gómez Martínez (1.°), el Comité Central acordó, por unanimidad, su rehabilitación, como asimismo se les abonen los haberes y demás devengos que dejaron de percibir, por lo que,

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en aprobar el referido acuerdo y disponer quede sin efecto la baja en el expresado Instituto de dichos individuos dispuesta por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fechas dieciséis de octubre (*Gaceta* número doscientos noventa y uno), diecisiete de noviembre (*Gaceta* número trescientos veinticuatro) y veintiséis de este último mes (*Gaceta* número trescientos treinta y tres), respectivamente.

Dado en Barcelona a treinta de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

ANGEL GALARZA GAGO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer que los alféreces de la Guardia Nacional Republicana don Francisco Fuentes Guirao y don Pedro Sánchez García causen baja definitiva en el servicio activo por fin del mes de diciembre, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al efecto se instruya, como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de veintiuno de julio próximo pasado (*Gaceta* número doscientos cuatro), aplicado al mencionado Instituto por otro de veintiséis de igual mes (*Gaceta* número doscientos nueve).

Dado en Barcelona a treinta de enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

ANGEL GALARZA GAGO

(De la *Gaceta* núm. 33.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía de Servicios de la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia al soldado del batallón de Carros de Combate Alfredo Nieto Arnáiz, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Escuelas Populares de Guerra de Transmisiones y de Ingenieros

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de los exámenes verificados para ingreso en las Escuelas Populares de Guerra de Transmisiones y de Ingenieros, en virtud de las convocatorias anunciadas por orden circular de 14 de enero próximo pasado (D. O. núm 14), para cubrir cien plazas de alumnos en cada una de ellas, por libre oposición, y cien por concurso de especialistas titulares, también en cada una, han resultado aprobados los opositores que figuran en las relaciones números 3 (en Transmisiones) y 6 (en Ingenieros), que se insertan a continuación de la presente y que comienza, respectivamente, por Gervasio Cordero Gómez y por Serafín Barbero Martínez y terminan por Julián Muñio Fernández y por José Giménez Mateo, por riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Con arreglo a lo prevenido en la citada disposición y de acuerdo con las necesidades actuales del servicio, quedan nombrados alumnos de la Escuela de Transmisiones los 181 aprobados de la relación número 3 (Transmisiones) citada; así como los 43 sargentos profesionales y los 50 concursantes especialistas titulares admitidos a ingreso y que son los que figuran en las relaciones números 1

y 2 (de Transmisiones), respectivamente), y que comienzan por José Ramos Albó y por Florencio Liso Pascual y terminan por Manuel Rech Alcántara y por Federico Forcada Maroto.

Asimismo quedan nombrados alumnos de la Escuela de Ingenieros los 96 aprobados de la relación número 6 (Ingenieros) antes citada; así como los 69 sargentos profesionales y los 35 concursantes especialistas titulares admitidos a ingreso y que son los que figuran en las relaciones número 4 y 5 (de Ingenieros), respectivamente, y que comienzan por Félix Riosalido Rodrigo y por Francisco Romero Gil y terminan por Cristóbal de Rosa Abad y por Pedro Ferrer Morantes.

Los nuevos alumnos han de efectuar su presentación en las respectivas Escuelas de Transmisiones y de Ingenieros el día 12 del mes actual, en que dará comienzo el curso en cada una de aquéllas, a cuyo fin serán pasaportados los que se encuentren ausentes, con la mayor urgencia y debida antelación; bien entendido que los que dejen de efectuar su presentación en la Escuela en que hayan obtenido el ingreso, se entenderá renuncian al mismo y serán dados de baja como tales alumnos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

TRANSMISIONES

NÚMERO 1

SARGENTOS PROFESIONALES

José Ramos Albó, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
José Luis Moscoso Castro, del ídem.
Juan Herrero Merino, del ídem.
Juan Cubillas Capel, del ídem.
Enrique Gadea Revuelta, del ídem.
Eutimio Alonso Cuesta, del ídem.
Antonio Navarro Cardona, del íd.
Francisco Navarro Cardona, del íd.
Manuel Martín Merchan, del ídem.
Francisco Niñoles Gómez, del ídem.
José Gómez Arralde, del ídem.
Francisco López Murcia, del ídem.
Jesús Recuenco Colmenero, del íd.
Juan Ortín Rodríguez, del Centro de Transmisiones.
Juan Ramón López Fernández, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Benedicto Tomás Renedo García, del ídem.
Antonio Infantes Villanueva, del Centro de Transmisiones de Campaña.
Agustín Meroño Martínez, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Vicente Samper Jordá, del Centro de Transmisiones.
Vicente Galarza Albenis, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Gabriel Ramos Montero, de la Columna de Hierro.
Antonio Barbudo Fernández, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Luis Muñoz Zapata, del ídem.
Teodoro Morellán Aragón, del ídem.
Emilio Gudino Pastor, del ídem.
Vicente Silvestre Ripollés, del ídem.
Feliciano Salvador Castelló, del ídem.
José Piñón Fernández de Córdoba, del ídem.
Cipriano Bacete Oñate, del Centro de Transmisiones.
Diego Osca Benages, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Antonio Nicolás de San Nicolás, del Centro de Transmisiones.
Ricardo González Díaz, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Manuel Martín Costa, del ídem.
Antonio Cayuela García, del ídem.
Juan Gijón Lázaro, del ídem.
Juan José Grueso Gómez.
José Artero Moya, del Grupo de Transmisiones de Campaña.
Juan Bustillo Moreno, del ídem.
Antonio González del Castillo, del ídem.
Joaquín Vañó Benavent, del ídem.
Juan Vergara Flores, del ídem.
Joaquín Rodríguez Bravo, del ídem.
Manuel Rech Alcántara, del ídem.

NÚMERO 2

CONCURSANTES TITULARES ESPECIALISTAS

Florencio Liso Pascual.
Antonio Garzón Salazar.
Manuel Jiménez Jiménez.
Luis Antonio Montero González.
Vicente Martín Muñoz.
Eugenio Mihura González.
Juan Vicente Ortega.
Eugenio León Portal.
Ramón Ordóñez Gutiérrez.
Juan Ruano Riesca.
Rafael Pérez Candela.
Antonio Izquierdo Castejón.
Antonio Díaz Martínez.
Pedro Cánovas León.
Rafael Arjona Soto.
Miguel Arbós Casasús.
Luis Valdés López.
Peregrín Martínez Martínez.
Julio González del Cerro.
Salvador Roco Deulondez.
Luis Fernández Gómez.
Juan José Pérez Luque.
Julio Mínguez Iriarte.
Enrique de la Encina Bravo.
Felipe Blasco Ginovart.
Manuel Garrido Ramírez.
José Monroy Alonso.
Guillermo Castelló Gallud.
Santiago Vázquez Blanco.
Ramón Sena Granado.
Ernesto Rafales Lamarca.
Luis Cantó Selvo.
Manuel Pau Pérez.
José Julián Jaques.
Felipe Ruberte Bosque.
Leandro Machín Jáuregui.
Manuel Guill Berenguer.
Alfonso González López.
Juan Bautista Ferrando Roig.
Francisco Tormo Sanz.
Miguel Martín Alonso.
José Herrero Meseguer.
Miguel Alonso Romero.
Carlos Ruiz de la Escalera Martínez.
Antonio Belmar Navarro.
Juan José Sánchez Soria.
Luis Mangada Sanz.
Fernando Moreno Tapia.
Jesús Bóveda Díaz.
Federico Forcada Maroto.

NÚMERO 3

OPOSITORES APROBADOS

Gervasio Cordero Gómez.
Herminio Caballero Camacho.
Tomás Morales Sánchez.
José Hervella Torrado.
Carlos Santiago Luque.
Leopoldo Pérez y Soriano.
Manuel Serralta Benito.
Julio Guerrero Carrasco.
Francisco García Díaz.
Vicente Rodríguez Campo.
Miguel Jiménez Tobar.
Vicente Lloréns Mundi.
Julio Luis Macho Montaraz.
Rafael Robles Soldevilla.
Manuel Rodríguez Quintero.
Luis Carrión Carrión.
José María del Valle Boixader.
Juan Manuel García Hernando.
José Ramón López González.
Valentín Balea Roldán.
Eleuterio del Toro García.
Alejandro Candell Villora.
Fernando López Estévez.
Juan Vega Yedra.
Ignacio Marín Marín.
Emilio Palazuelo Santos.
Mariano Fernández Cadiñanos Zayas.
Juan Tomás Illanes.
Arturo Zaragozá Masip.
Nicolás Córdoba García.
Alfonso Martínez Alonso.
Francisco Vera López.
Angel Huete Rodríguez.
Celedonio Martínez Martínez.
Felipe Samarán Rey.

José Fábregas Rodríguez.
Cándido Alamo Montesinos.
Virgilio Garrido Ramírez.
Juan Canteli Rodríguez.
Julio Magán Sanjuán.
Miguel Hernández Sanz.
Vicente Esteban Vernio.
Francisco Ochando Herrero.
Angel Aguado Felipe.
Jesús Machín Jáuregui.
Pedro Coscoll Xaudri.
Antonio Monreal López.
Higinio Roca Ferrer.
Manuel García Bernardino.
Manuel Belmar Navarro.
Francisco Salas y Moreno.
Carlos Tapia Ollovarren.
Moisés González Martínez.
Basilio García Losa.
José Luis Lagarde de Taranco.
José Camps Riera.
Juan Cano Martín.
Cipriano Núñez Parra.
Carmelo Díaz Esteras.
Francisco Barreiro Martín.
Antonio Ferrer Calatayud.
Juan Palomares Espina.
Diego Tirado Gil.
Eusebio Sánchez y Sánchez.
Moisés Sánchez García.
Julio Ponce Martínez.
Carlos Guillén Mollá.
José Martínez López.
Rafael García Sabater.
José Molíns Cruz.
Enrique Navarro Díaz.
Miguel Angel de Gregorio.
Jacinto Mayer Gómez.
José Vendrell Rebull.
Antonio Seda Sicardo.
Bernardo Aguir Cabrera.
Eugenio Albar González.
Enrique González Sánchez.
Antonio García Alonso.
Vicente Cervera Roger.
José Jordá Franquet.
Blas Lozano Cabañero.
Miguel García Berrueco.
Edmundo de Diego Pérez.
Jorge Altadill Mora.
Mariano Morote Fernández.
Armando López de María y Esteve.
Julio Sánchez Cuesta.
Pablo Vázquez Valledor.
Juan García Casado.
Rafael de Silva Rodríguez.
Adrián Laguna Rodero.
José Soriano Ponce.
Jorge Lagarde Taranco.
Angel Navarro Cortés.
Arsenio Gutiérrez Rodríguez.
Felipe Morales Rollán.
Carlos de la Escosura y Gimeno.
Liborio Gil Alcolea.
Pedro González García.
Francisco Cervera Cervera.
Faustino Tineo Guillén.
Aurelio del Pino Santamaría.
Francisco Carpintero Fornelio.
Cipriano Roque Martínez García.
Tomás Ramos Mateu.
Ignacio Pardo Larrand.
Angel López Torralba.
José García Pons.
Epifanio Cañamaque Gálvez.
Antonio Pedrosa Pedrosa.
Francisco Díez Martínez.
Eugenio Hernández Guerra.
Fernando López Silva.
Blas Colmenarejo Jiménez.
Francisco Quereda Bárcena.
Ramón Martínez Moya.
Eugenio Esplá Candela.
José Herrero Biosca.
José Casado Vargas Machuca.
Sebastián Mora Rebollo.
Benjamín Moya Ruiz.
Pedro Valladolid Ortega.
José María Mateos Chamorro.
Enrique Hernández Salcedo.
Eduardo Rivas Pastor.
Vitaliano González Hermoso.
Juan Sastre Rodríguez.
Luis Gaude Rodríguez.
José Llácer Llácer.
Domingo Quintana Cabanillas.
Adolfo Rivera Tomkims.
Evaristo Pastor Santos.
Jesús Navas San José.
Juan Castro Tabens.
Leandro Cerdán Vindel.
Timoteo Díez Villamar.
José Sancho Redondo.
Juan Cisneros Fernández.
Rafael Lillo Amat.
Ignacio Méndez Fuentes.
Jerónimo Alonso Guzmán.
Francisco Díez Barandiarán.
Francisco Pedrero Cedillo.
Rafael Cruz Simarro.
Alejandro Mangas Villanueva.
Marcelo Sánchez Uriarte.
Luis Payo García.
Benito Castillo Cañada.
Manuel Ramírez Sánchez.
Fernando Cantó Selvo.
Horacio Fabré Pedrós.
Marcelino Sanz Marina.
Francisco Martínez Domingo.
Julián Cantero Molina.
Luis Segura Cremades.
Angel Fernández Liedo.
David Guilló Fabado.
Andrés San Juan Aceves.
Santiago Cubillo Sanz.
Daniel Pradas Pradas.
Alejandro Medina Arias.
Jerónimo Ayllón Sánchez.
Julián García Gimeno.
Pedro Hernando Pablo.
Francisco Camacho Mariscal.
José García Torres.
Julio Nevado Piedra.
José Ramón Carrillo Soler.
Ramón González Michelena.
José Martí Andreu.
Ricardo Prieto Villena.
Joaquín Teruel Solana.
Celestino Fos Segarra.
Florentino del Amo García.
Manuel Perera García.
Antonio Cerviño Ameijeiras.
Víctor Monzón Iranzo.
Andrés García González.
Pedro Antonio Castro Bermejo.
Julián Muñio Fernández.

INGENIEROS

NÚMERO 4

SARGENTOS PROFESIONALES

Agrupación de Ingenieros de la primera División

Félix Ríosalido Rodrigo.
José Bernal Ferreró.
Esteban Sierra Prieto.
Simón Martínez Villaescusa.
Manuel Serrano Alcázar.
Jonás González González.
José de la Rosa Rodríguez.
Manuel González Macías.
Gregorio Torivio López.
Antonio Corralero Martínez.
Félix Sanz Alcolea.
Benedito Blanco Luengo.
Isabelino Portillo Portillo.
Antonio Vivas Moreno.
Francisco Conejero Cumbreño.
Antonio Oreja Carrero.
Hilario Ortego Palomar.
Martín Encabo Abad.
Manuel de la Mata Fernández.
Valeriano Pardo Pueyo.
Rafael Mora Velenzuela.
Antonio Pacual Pascual.
Pedro J. Cardiel Calatayud.
Guillermo Sáez Pérez.
Facundo Moreno Rodríguez.
Juan González Sánchez.
Félix Bonis Bautista.
Luis Bou Rivas.
Antonio Peregrina Bono.
Pedro Loeches Morales.
Juan Sánchez de Rojas.
José Camacho Gutiérrez.
Francisco Sánchez Sánchez.
Luciano Díez Navascués.
Máximo Cogollos Castaño.
Antonio Pinedo Moya.
Juan Rosillo Rodríguez.
Manuel Fernández Bargues.
Andrés Fernández Majano.
Benito Soto Rodríguez.
Francisco Ochoa Albalejo.
Gregorio Sánchez de la Hermosa.
Antonio Fernández Cerezo.

Escuela de Automovilismo

Mariano Lamparero Albarsán.
José Luis Estaca.

Brigada Mixta núm. 2

Luis Pliego Chirón.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3

Eusebio Nin de Cardona Martínez.

Antonio Esteve Arcoba.
Juan de la Asunción Pla.
Félix Esteban Aguado Ortego.
Raúl Gimeno Rodrigo.
Angel Sánchez García.
Angel Sánchez Pérez.
Laureano Castillo Garrido.
Vicente Navarro Sánchez.
Francisco Granell Montoro.
Blas González Delgado.
José Vidal García.
Manuel Sánchez Sáez.
Fidel Puertas Carrasco.
Joaquín Montolio Bea.

Grupo Mixto de Zapadores

Otilio Monfort Borregada.
Carlos Pardo Rivera.
Fernando Pérez Navarro.

Grupo de Alumbrado

Ernaldo Martínez Guardiola.

21 Brigada Mixta

Ernesto Sáez Baixauli.

30 Brigada (Zapadores)

José Pascual Longos.

Escuela Popular de Guerra de Ingenieros

Cristóbal de Rosa Abad.

NÚMERO 5

CONCURSANTES TITULARES ESPECIALISTAS

Primer Grupo

Francisco Romero Gil.

Segundo Grupo

Primitivo Rodríguez Prieto.
José Manglano Sanchiz.
Arturo Gavilán García.
José Torres Esteban.
Benito Miguel Tirado de Toro.
Carlos de la Torre Ayala.
Pedro Solá Ruiz.
Heracio Sampere Giró.
Rafael Delgado Pacheco.
Pablo Montes Fernández.
Guillermo Cabal Gorbe.
Manuel Izquirdo Jiménez.
Francisco Selva Sáez.
Castor Sanz Juste.
Diego Ros Conesa.
Francisco Sáinz de la Mora.
Julio Miguel de la Torre Ayala.
Félix Laines García.
José Parejo Moreno.
Justo Luna Lozano.
Ramón Cabo Mateo.
Manuel de Castro Martínez.
José Gimeno Marín.

Tercer Grupo

José Mayáns Sánchez.

Cuarto Grupo

Fernando Sáez Peñalver.
Esteban Torres Granell.
Esteban Lassus Pecanins.
Antonio Soler Benavent.
Joaquín Brull Orriols.
Jaime Vives Palleja.
Genaro Alvarez Alvarez.
Isidro Menedes San Julián.
Hermenegildo Pujol Papell.
Pedro Ferrer Morantes.

NÚMERO 6

OPOSITORES APROBADOS

Serafín Barbero Martínez.
Ramón Aragonés Echagüe.
Juan Ramón Ortolá.
Francisco Montesinos Conejo.
Jon Mirena Ugarte Ituarte.
Luis Lombos Jareño.
Enrique Fuentes Redondo.
Inocencio Morales Rojo.
Mariano López Suárez.
Julio Diamante Cabrera.
Enrique Aceves Montoya.
Esteban Segado Ochoa.
José Julián Barrios.
Afonso Visán Ferro.
José Cellida Coscollano.
Antonio Velasco Carmona.
Isidro Sáiz Recuenco.
Ignacio Rodríguez Cabaña.
José Alburquerque Soriano.
Luis Pascual Hernández.
José Llamas Olara.
Manuel Caparrós Caparrós.
Terencio Vallés Bonafé.
Doroteo Miralles Oliver.
Manuel Murillo Balbuena.
Carlos Ramos Arzuna.
Santiago Urras García.
Vicente Herrero Casado.
Vicente Roger Ortiz.
Luis Cadiach Pasalaigua.
José García Fernández.
Juan Novella Domingo.
Angel Pérez Frías.
Manuel Gallardo Tabas.
José Ruiz Caro.
Francisco Gilabert Llorca.
Felipe Cañas Inglés.
Salvador García Ballester.
José Ruiz Pérez.
Juan Carrión Martín.
Magín Cacho Las.
Víctor Vallejo Bohorques.
José Juan Parras.
Julián Castellano Cuesta.
Francisco Galindo Gómez-Jareño.
Ignacio Giner Martínez.
Francisco Balaguer Albarat.
Miguel Simón Pelegrín.
Luis Rodríguez Martínez.
José Martínez López.
Vicente Muñoz Arín.
Luis Ayora Catalán.
Manuel Puertas González.
Lauro Mamblona Sánchez.
Jerónimo Espinosa Escobar.
Emilio Manzano Escrich.
Juan Fermín Rubiato.
Francisco Castelló Aparici.
Aurelio Martín Serrano.
José Pelegrín Ramón.
Mariano Sánchez Andreu.
Juan Jerez Campoy.
Joaquín Carbonell García.
Andrés Pacheco Amado.
Vicente Ortiz Company.
Rafael Jiménez González.
José Lozano López.
Juan Patón Romero.
Cristóbal Pinazo Herrero.
Rafael Nebro García.
José Tapia García.
José González Javaloyas.
Esteban Fraile Barbolls.
Angel Pardo Berenguer.
Rafael Frasquet Soriano.
Vicente Ten Aloy.
Jaime Nadal Fabra.
Juan Herrero Gómez.
Vicente Casillero Beltrán.
Federico Lupillo Ortiz.
Gerardo Zúnica Busons.
Bartolomé Sánchez Sánchez.
Antonio Hurtado Guillamón.
Agustín Tapia Orbes.
Vicente Bosch Asíns.
Herminio Fuertes Teruel.
Fernando Jorge Matías.
Santiago García Borrego.
Enrique Sánchez Pascual.
Esteban Berberena Salcedo.
Enrique Bono Moliner.
Jaime Ibarra Ibarra.
Lorenzo Fuster Martínez.
Vicente Cuenca Tormo.
Juan Giner Beltrán.
José Jiménez Mateo.

Valencia 8 de febrero de 1937.—Largo Caballero.

SECCION DE PERSONAL

Al servicio de otros Ministerios

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina y Aire he tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros don Miguel García Puente, con destino en la Agrupación de Ingenieros de la primera división, pase a la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» en el Arma de Aviación Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 23 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 219), he resuelto

conceder el ascenso al empleo inmediato al comandante de Infantería don Joaquín Miguel Cabrero, actualmente destinado como Jefe de la Gendarmería de Tánger, el cual disfrutará la antigüedad que señala la citada orden circular, esto es, la de 1.º de octubre último, con efectos administrativos a partir de 1.º de noviembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las órdenes circulares de 31 de agosto, 15 de septiembre y 20 de octubre del año 1936 (D. O. números 174, 185 y 215, respectivamente), he resuelto conceder el ascenso al empleo que se indica al personal que figura en la siguiente relación, que principia con don José Martínez Vallespí y termina con don José Ros Ros, cuya adhesión y fidelidad al Régimen republicano han quedado bien probados, el cual disfrutará en los empleos que se les otorgan la antigüedad y efectos administrativos señalados en dicha relación, excepción hecha de los que hayan sucumbido en defensa de la República durante los meses de Julio y Agosto de 1936, que disfrutarán la de 19 de julio del expresado año y efectos administrativos a partir de 1.º de agosto siguiente.

A los que en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 5 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 259), en relación con la de 9 de enero próximo pasado (D. O. número 9), se les concede el empleo de teniente y hayan sucumbido en defensa de la República con anterioridad a 1.º de diciembre último, les será válido únicamente el ascenso automático que se les concede.

Los alféreces que con motivo de su ascenso a teniente les corresponda percibir sueldo inferior al que ahora difrutan, continuarán en el goce de éste hasta que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a su nueva categoría les corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 215), con antigüedad del 19 de julio de dicho año y efectos administrativos a partir del 1.º de octubre siguiente.

INFANTERIA

A coronel

D. José Martínez Vallespí, del regimiento núm. 16.

D. Jacinto Calderón Goñi, de la Comandancia Militar Alicante.

A teniente coronel

D. Antonio Gil Otero, del regimiento núm. 16.

D. José Escassi Cebada, del batallón Montaña núm. 1.

A comandante

D. José Alvarez Benejam, del regimiento núm. 16.

D. Sebastián Zamora Mediba, del mismo.

D. Alejandro Lorenzo Iglesias, de la Comandancia Militar Alicante.

D. Jesús Valdés Oroz, en las fuerzas de Asalto (Guadalajara).

ARTILLERIA

A teniente coronel

D. Fernando Bandín Delgado, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

A comandante

D. Pedro Mazeres y Fernández Trijullo, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Comprendidos en la orden circular de 15 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 185), con antigüedad de 19 de julio de dicho año y efectos administrativos a partir de 1.º de septiembre siguiente.

INFANTERIA

A capitán

D. Luciano Sanz Solé, del regimiento núm. 16.

D. Sixto García Catalina, del mismo.

D. Jaime Alcové Sanmartín, del mismo.

D. Miguel Anglada Romeu, del batallón de Montaña número 4.

A teniente

D. José Soler Llopis, del regimiento núm. 16.

D. Mariano Campos Gallán, del mismo.

D. Fernando Montero García, del batallón de Montaña núm. 4.

D. Jacinto Tejero Langarita, del mismo.

ARTILLERIA

A capitán

D. Vicente Montesinos Pérez, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

A maestro de taller principal

(Asimilados a capitán)

D. José Ortiz Guzmán, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

D. Bartolomé Reyes Avellán, de la misma.

D. Juan Maeso González, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

A maestro de taller de segunda

(Asimilado a teniente)

D. Jesús López Suárez, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Del regimiento de Costa núm. 4

A tenientes

D. Juan Enseñat Vallés.
» Andrés Ripoll Reus.
» Manuel Carreras Far.
» Juan Febrer Caldés.
» Miguel Marín Lameiro.

A maestros de fábrica de 2.ª

(Asimilados a teniente)

D. José González Bermúdez, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

D. Juan J. de la Peña Benedid, del Laboratorio del Ejército.

Con antigüedad de la fecha de su alta y efectos administrati-

vos a partir de 1.° del mes siguiente a la misma.

CUERPO JURIDICO

A teniente auditor de 2.ª

D. Eduardo Nebot Fungairiño, ingresado, procedente de la escala de complemento.

Comprendidos en la orden circular de 31 de agosto de 1936 (D. O. núm 174) con antigüedad de 19 julio del mismo año y efectos administrativos a partir de 1.° de agosto citado, en los empleos de alférez o brigada (automáticos) que se les concede, y la de 1.° de diciembre último, y efectos administrativos a partir de 1.° de enero próximo pasado en el de teniente, orden circular de 5 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 259).

INFANTERIA

Batallón de Montaña núm. 4

Brigadas

D. Francisco Carmona Serrano, a alférez; el mismo, a teniente.

D. Jerónimo Vida Romay, a alférez; el mismo, a teniente.

D. Joaquín Monllor García, a alférez; el mismo, a teniente.

D. Antonio Cerezo Oliva, a alférez; el mismo, a teniente.

Sargentos

D. Luis Nasares Almunia, a brigada; el mismo, a teniente.

D. José Ceresuela Monclús, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Mariano Benito Serrano, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Enrique Pellicer Cuñill, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Daniel Chamorro Rubio, a brigada; el mismo, a teniente.

DEL CENTRO DE MOVILIZACION Y RESERVA NUM. 8

Brigada

D. Emiliano Baena Serrano, a alférez; el mismo, a teniente.

DEL REGIMIENTO NUM. 2

Sargentos

D. Juan Díaz Gutiérrez, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Santiago Pedroso Díaz, a brigada; el mismo, a teniente.

CABALLERIA

Del Centro de Movilización y Reserva núm. 8

Sargento

D. Eugenio Méndez Román, a brigada; el mismo, a teniente.

ARTILLERIA

Del regimiento Costa núm. 4

Brigadas

D. Bernardino San Félix Sanchis, a alférez; el mismo, a teniente.

D. Monserrate Amengual Martínez, a alférez; el mismo, a teniente.

D. Rafael Buenaventura Vilanova, a alférez; el mismo, a teniente.

D. Francisco Calvo Ferrer, a alférez; el mismo, a teniente.

Sargentos

D. Francisco Olives Cardona, a brigada (Ejército Sur); el mismo, a teniente.

D. Miguel Taltavull Serra, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Miguel Llodrá Espinosa, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Francisco Buenaventura Anglada, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Rafael Olmo Caballero, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Francisco Borrás Llopis, a brigada; el mismo, a teniente.

D. José Gahona Andréu, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Francisco Company Prieto, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Paulino González Palacios, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Honorio Coll Pons, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Juan Coll Riera, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Juan Prats Orfila, a brigada; el mismo, a teniente.

D. Jaime Sanz Sanz, a brigada; el mismo, a teniente.

Del Parque Ejército núm. 4

Brigada

D. Carlos Soler Pla, a alférez; el mismo, a teniente.

Del regimiento Ligero núm. 8

Brigada

D. Martín Terrer Andrés, a alférez; el mismo, a teniente.

Del Centro de Movilización y Reserva núm. 8

Sargento

D. José Galeas Macías, a brigada; el mismo, a teniente.

INGENIEROS

Sargentos

D. Víctor García Fernández, a brigada; el mismo, a teniente. (Rectificación de la orden circular de 20 de enero próximo pasado (D. O. núm. 20), en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado y no Benito como en aquella figura.)

D. Joaquín Riera Castillo, a brigada; el mismo, a teniente. (Rectificación de la orden circular de 8 de enero próximo pasado (D. O. núm. 10), en el sentido de que su procedencia es de la situación de licenciado y no de la escala de complemento como en aquella figura.)

Con antigüedad de 19 de Julio y efectos administrativos a partir de 1.° de agosto de 1936.

INFANTERIA

A sargento

D. Victoriano Sarrato Santolaria, del Centro Movilización y Reserva núm. 8.

D. Avelino Montero Solanes, del mismo.

D. José García Martín, del regimiento núm. 1.

CABALLERIA

A sargento

D. Vicente Sáez García, de regimiento núm. 8.

D. Antonio Tenorio Torrado, del mismo.

ARTILLERIA

A sargento maestro de banda

D. Feliciano Bonnin Segura del regimiento Costa número 4 (comprendido en la orden circular de 17 de Septiembre de 1936 (D. O. núm. 189).

A sargento

Del regimiento Costa núm. 4

D. Vicente Xamena Neto.
» Rafael Aguiló Puigrós.
» Miguel Jiménez Andrés.
» Marcelino Pons Carreras.
» Juan Serra Seguí.

D. Gabriel Carreras Pons.
» Jesús Wolsteins Victory.
» Daniel Campo Orts.
» Javier Barragán Varola.
» Manuel Olgado Domínguez.
» José Palma Sánchez.
» Abelardo Fermíu Freire.
» Rafael Benejam Ametller.

Del regimiento Ligero núm. 2

D. Constantino Jiménez Gasadebai.
» Francisco Orozco Aguilar.
» Manuel Guerra Rojas.
» Isidro López Fernández.
» Floro Simón Martín.
» Jerónimo Solana Rivera.
» Carlos Arcediano Carpintero,
» Rafael Arco Osuna.
» Cecilio Busto.

Comprendidos en la orden circular de 17 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 189).

A cabo de trompetas

Del regimiento Costa núm. 3

D. Eloy Maestre Mata.
» Salvador Medina García.
» Pascual Cazorla García.
» José Ros Ros.

Valencia 6 de febrero de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro-herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel Ortiz Martínez, con destino en el Ejército Popular de Cataluña, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato al sueldo que percibe por hallarse al mando de tropas; teniendo en cuenta que la orden circular de 15 de septiembre último (D. O. número 185) que invoca comprende de su Cuerpo únicamente al personal de la primera y segunda Sección, y que los beneficios de esta orden para la tercera, que es la del interesado, se hallan taxativamente determinados en la orden circular de 17 del propio mes de septiembre (D. O. número 189), la cual autoriza otorgar el empleo efectivo superior al que se hallaran asimilados o considerados el día 19 de julio de 1936 a los que se encontrasen actuando al mando de tropas, he resuelto concederle al recurrente el empleo de alférez del Arma de Infantería, con antigüedad de 19 de julio del año próximo pasado, y el empleo de teniente con la de 1.° de diciembre siguiente, a tenor de lo dispuesto en la citada orden circular de 17 de septiembre (D. O. núm. 189) y en la de 5 de diciembre del propio año (DIARIO OFICIAL núm. 259), continuando en el percibo de su sueldo actual hasta que por acumulación de quinquenios o por mejora del asignado a su nuevo empleo alcance otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Padecido error en la publicaciónde la orden circular de 31 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 2 de 1937), por la que se concede el ingreso en la escala general del arma de Caballería con el empleo de teniente al maestro herrador don Felipe Ramos Márquez, se reproduce debidamente rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Popular de Instrucción de Guerra de Barcelona a favor del maestro herrador don Felipe Ramos Márquez, perteneciente al antigüo y disuelto regimiento de Caballería núm. 4, por su distinguido comportamiento en el mando de fuerzas para defender el edificio de Gobernación de Cataluña con motivo del movimiento subversivo, y siéndole de aplicación lo preceptuado en el párrafo primero del apartado segundo de la orden circular de 17 de septiembre de 1936 (D. O. número 189), la cual autoriza a otorgar al personal de la tercera y cuarta secciones del C. A. S. E. el empleo superior inmediato al que se hallasen asimilados o considerados el día 19 de julio del año próximo pasado, que actúe al mando de tropas, he resuelto conceder al mencionado maestro herrador el ingreso en la escala activa del arma de Caballería con el empleo de alférez y antigüedad de la referida fecha de 19 de julio, y el de teniente con la de 1.° de diciembre siguiente, a tenor de lo dispuesto en la citada orden circular de 17 de septiembre (D. O. núm. 189) y en la de 5 de diciembre último (D. O. número 259), continuando en el percibo de su actual sueldo hasta que por acumulación de quinquenios o mejora del asignado a su nueva categoría le corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Padecido error en la publicación de la orden circular de 31 de diciembre de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 2 de 1937) por la que se concede el ingreso en la escala activa del Arma de Caballería con el empleo de capitán al maestro herrador-forjador don Rafael Vicente Lago, se reproduce debidamente rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: Vista el acta-propuesta del comité del regimiento Infantería núm. 3 y certificado del jefe de la Columna Extremadura formulada a favor del maestro herrador-forjador don Rafael Vicente Lago por su distinguido comportamiento en el mando de tropas en distintos frentes formando parte de la Columna antes mencionada, y siéndole de aplicación lo preceptuado en el párrafo 1.° del apartado 2.° de la orden circular de 17 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 189) la cual autoriza a otorgar al personal de la 3.ª y 4.ª secciones del C. A. S. E. el empleo superior inmediato al que se hallasen asimilados o considerados el día 19 de julio del año próximo pasado que actúe al mando de tropas, he resuelto conceder al mencionado maestro herrador-forjador el ingreso en la escala activa del Arma de Caballería con el empleo de alférez y antigüedad de la referi-

da fecha de 19 de Julio, y el de teniente con la de 1.º de diciembre siguiente, a tenor de lo dispuesto en la citada orden circular de 17 de septiembre («Diario Oficial» núm. 189) y en la de 5 de diciembre último («Diario Oficial» núm. 259).

Si con motivo de su ascenso a teniente le correspondiese percibir sueldo inferior al señalado a esta categoría, continuará usufructuando el que como maestro herrador-forjador tuviese asignado hasta que por acumulación de quinquenios o mejora del marcado a su nueva categoría le corresponda otro superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que las órdenes circulares de 22 de octubre de 1936 (D. O. núm. 218), 9 y 23 del anterior (D. O. núms. 9 y 22), por la que se le asciende a brigada y teniente y se le destina a la Agrupación de Ingenieros de la primera división al hoy teniente de Ingenieros don Pedro Martín Fernández, se entienda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Pedro Martín Alvarez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Bajas

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto la baja en el Ejército del capitán de Infantería don Juan Muñiz Izquierdo, dispuesta por orden de 20 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 269), por haberse comprobado que el interesado falleció el 22 de septiembre anterior en el frente de operaciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia 5 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Según comunica el general de la primera división orgánica en escrito de 27 del mes anterior, ha fallecido en dicha capital, el 22 del mismo mes, el sargento de la Agrupación de Ingenieros de dicha división don Enrique Rodríguez Trujillo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Estado Mayor don Ramiro Otal Navascués, jefe de Estado Mayor del Ejército de operaciones del Centro, pase agregado al Estado Mayor de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Estado Mayor don Luis Ortega Celada, cese en la situación de disponible gubernativo y pase destinado al Cuartel general del Ejército del Sur, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería don Ricardo Sala Ginestá, ascendido por orden de 4 de noviembre último (D. O. número 230), procedente del Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios» y pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división orgánica, para ser empleado por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de primero de diciembre pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino al Batallón de Voluntarios núm. 2 del comandante de Infantería don Carlos Romero Jiménez, conferido por orden de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 20), continuando dicho jefe en la 4.ª Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería don José Serrat Garrido, de los batallones del Ejército Voluntario de Albacete, pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división orgánica, para ser empleado por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los capitanes de Infantería don Francisco Muñoz Ruiz y don Enrique Rizo Bonald, de los batallones del Ejército Voluntario de Albacete, pasen destinados a los batallones números 21 y 24, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento

Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los capitanes de Infantería don Manuel Domingo Argente, del batallón Ametralladoras organizado en Albacete; don Isidro Ballester Tormo, del regimiento núm. 10, y don José Combas Bernabéu, de la Columna de Andalucía, pasen destinados a la 3.ª Brigada Mixta, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en el cargo de profesor de la Escuela Popular de Guerra de Infantería, Caballería e Intendencia al capitán de Infantería don Bernardino Mota Serrano, ascendido por orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 26), quedando sin efecto el destino al regimiento núm. 12 que se le confiere por la de 31 del mismo mes (D. O. núm. 28).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a la columna de Extremadura conferido por orden de 21 del pasado mes (D. O. núm. 19) al capitán de Infantería don León Carlos Borrajo, continuando en su anterior, 47.ª Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a los batallones del Ejército Voluntario de Albacete conferido por orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 21) al capitán de Infantería don Leocadio Megías Cubero, continuando el interesado en la plantilla del Estado Mayor de la segunda división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a la 64.ª Brigada Mixta conferido al capitán de Infantería don Fernando Valderas Ribes, por orden de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 28), continuando el interesado en el subsector de Iznalloz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.,

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Pedro Molero de la Torre, de los batallones del Ejército Voluntario de Albacete, pase destinado al Batallón de Voluntarios núm. 24.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Carmelo López Játiva, ascendido, de la división territorial de Albacete, pase destinado al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería don Benjamín Miguel Martínez, de la 64.ª Brigada Mixta, pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división orgánica, para ser empleado por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destido a los batallones del Ejército Voluntario de Albacete conferido por orden de 23 de enero pasado (D. O. núm. 21) al teniente de Infantería don Anastasio Caballero Teira, continuando en su anterior, Comandancia Militar de Milicias de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a los batallones del Ejército Voluntario de Albacete conferido por orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 21) al teniente de Infantería don Antonio Guirau Carmona, continuando el interesado en las Milicias Burguete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.

JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino a los batallones del Ejército Voluntario de Albacete conferi- por orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 21) al teniente de Infantería don Isidoro García Ramos, el que continuará en su anterior 40.ª Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el destino al regimiento núm. 12 del teniente de Infantería don José Carmona López, conferido por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 27), continuando en su anterior Centro de Instrucción de Carros de Combate.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en el regimiento núm. 11, para el batallón de nueva organización, al teniente de Infantería don Juan Alcover Piñera, ascendido a dicho empleo por orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 1).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del regimiento de Infantería núm. 11 don Antonio Oca Pérez, pase destinado a la 19.ª Brigada Mixta, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del regimiento de Infantería núm. 14 don Francisco Mars Pitarch, pase destinado a la 64.ª Brigada Mixta, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos del regimiento de Infantería núm. 14, ascendidos a este empleo por orden circular de 25 del pasado (D. O. núm. 24), que a continuación se expresan, continúen prestando sus servicios en el citado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Sargentos

D. Avelino Martel Cabanes.
» José Ruiz Sahagún.
» Carlos Llorach Rubio.
» Arsenio Coscollá Benajes.
» Juan Garriaga Civit.
» André Mallafre Valls.
» José Lafuente Ortiz.
» Pedro Vidiella Ferrer.
» Ramón Sánchez Muñoz.

Valencia 5 de febrero de 1937. —Asensio.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería don Vicente Chaveli Llovet, del segundo regimiento de Infantería del Ejército Popular de Cataluña, pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división para ser empleado por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 26 del mes anterior (D. O. número 25) por la que causa baja en Seguridad y queda disponible en la primera división el comandante de Ingenieros don Julio Dueso Landaida, se entienda rectificada en el sentido de que en vez de quedar disponible se le conceda el mando de la 25.ª Brigada Mixta, donde venía prestando sus servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros don José Ramos Albo, con destino en la 24.ª Brigada Mixta, pase a prestar sus servicios al Grupo de Transmisiones de Campaña, como confirmación al destino adjudicado por el general de la división territorial de Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 30 del mes anterior (D. O. número 29) por la que se destina a oficiales y sargentos del Arma de Ingenieros, se entienda modificada en el sentido de que el sargento don Roberto Albi Dasi es teniente, quedando sin efecto su destino a la 64.ª Brigada Mixta, continuando en su anterior destino del batallón Zapadores Minadores núm. 3, siendo destinado a la referida 64.ª Brigada Mixta el sargento de Ingenieros don Elíseo González Casado, procedente del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Ingenieros don Gaudencio Rodríguez Conde y don Cristóbal de

la Rosa Abad, con destino en la Agrupación de Ingenieros de la primera división, pasen destinados a la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar administrativo de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Santiago Navarrete Blanca, cese en la situación de disponible gubernativo y pase destinado a la dirección de Transportes, a la que se incorporará con la máxima urgencia en Valencia, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 8 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y eventual, que a continuación se relaciona, pase destinado a la Dirección de Transportes, surtiendo efectos administrativos a partir del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Miguel Verdegué Velasco, de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

D. Julio Escudero Lamana, de la Inspección de Ingenieros de la 1.ª Inspección general del Ejército.

D. Federico Alonso Martínez, disponible forzoso en la primera división.

D. Francisco Serra González, disponible gubernativo en la primera división.

D. Francisco Molina Arias, de la Fábrica de Oviedo y en comisión en la Liquidadora del Consorcio de Industrias Militares.

Valencia 5 de febrero de 1937. —Asensio.

Disponibles

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Infantería don Luis Lera Teruel, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Barcelona por ascenso a dicho empleo, según orden de 29 del mes próximo pasado («Diario Oficial» núm. 28), cese en la situación de «Al Servicio de otros Ministerios», quedando en la de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Inútiles

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia nacional republicano Antonio Iglesias Ferreiro, en solicitud de que se le concedan los beneficios de la base 3.ª de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515); teniendo en cuenta que según el informe emitido por la Junta de Sanidad del Cuerpo de Inválidos y la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra la inutilidad que padece el citado individuo no se halla incluída en el cuadro de inutilidades físicas de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, remitiéndose el expediente a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar) para que por la misma sea señalado al interesado el haber pasivo que le corresponda.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 4 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor General de la tercera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Oficinas públicas

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se recuerde a todos los generales de las divisiones y comandantes militares, el más exacto cumplimiento de la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de octubre último (D. O. núm. 223), relativa al acceso a las oficinas públicas de los funcionarios y empleados que cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.,
JOSE ASENSIO

Señor...

Pase a otros Cuerpos

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar principal de Intendencia don Ovidio Fernández Torres, con destino en la Intendencia Central en Madrid, reingresado del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército por orden circular de 16 de diciembre último (D. O. núm. 266) en solicitud de que se le conceda el ingreso en la escala activa del Cuerpo a que pertenece con el empleo de capitán y antigüedad que le corresponda; teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 20 de julio último (D. O. núm. 168) y las condiciones en que le ha sido concedida la vuelta al Cuerpo Auxiliar de que procedía, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 6 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Retiros

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 3 del mes actual la edad reglamentaria, he tenido a bien conceder el retiro para Madrid al archivero segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Cándido Díaz Vega, con destino en el Cuartel general del Ejército del Sur, causando baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece y haciéndosele por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

Automovilismo Militar

Circular. Excmo. Sr.: Mientras duren las actuales circunstancias, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.° Las propuestas de inutilidad de los vehículos de tracción mecánica que existan en poder de los Cuerpos y Dependencias del Ejército, se sujetarán a las siguientes reglas:

a) Se procederá por la Junta Facultativa del Centro o Dependencia en cuya cuenta de efectos figure el vehículo, o por una Delegación de ella, si no radica en la misma plaza, a reconocer el referido material, y del acuerdo que tome, levantará acta, en la cual se hará constar: fecha en que fué alta en servicio; valor aproximado de la reparación precisa para poner el vehículo, de nuevo, en servicio; aprovechamiento que para efectuar las reparaciones de otros vehículos pudieran tener los elementos constitutivos del mismo, y, como consecuencia de todo ello, si es procedente efectuar el desbarate o conviene su arreglo.

b) A las referidas actas acompañará el informe que juntamente emitan un jefe u oficial de Artillería y otro de Ingenieros, pertenecientes a algún organismo técnico del Estado, y cuya comparecencia en el lugar del reconocimiento será ordenada por este Ministerio, a petición del jefe del Cuerpo, por conducto reglamentario.

c) En los Cuerpos y Establecimientos de Artillería, Ingenieros y Aviación, no será necesario el informe anterior.

Artículo 2.° Las referidas propuestas serán remitidas a este Ministerio para su aprobación, si es conveniente, y autorización para el aprovechamiento de las piezas utilizables en otros vehículos.

Artículo 3.° Una vez aprobada la inutilidad, la Sección de Material de este Ministerio, por conducto reglamentario, dará cuenta a la Inspección de Fabricación del mismo, acompañando los datos referentes al estado de los coches y piezas que han sido aprovechadas, para que, por este organismo, se formule el informe correspondiente al aprovechamiento adecuado de los materiales restantes de cada vehículo, indicando los Parques, Fábricas del Estado, Establecimientos y Talleres dedicados a la fabricación de material de guerra o reparar tal clase de vehículos, en que su entrega pueda reportar mayor utilidad.

Artículo 4.° Cuando se ordene la inutilidad y entrega de los vehículos, bien enteros o después de su troceo, se procederá a darlos de baja en las cuentas de efectos de los Parques en que figuran a cargo.

Artículo 5.° El material que se remita a cada Establecimiento será valorado por la Inspección de Fabricación, que podrá delegar tal misión en una Comisión técnica, constituída en igual forma que la que emitió el informe del acta proponiendo la inutilidad, pasando el cargo correspondiente al Establecimiento que recibe dicho material.

Artículo 6.° Quedan sin efecto los artículos 27 y 28 de la orden circular de 11 de Agosto de 1934 (C. L. núm. 466), en cuanto se oponga a los preceptos que establece esta orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 7 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: El Instituto de Carabineros cuenta hoy en sus efectivos con cerca de 30.000 hombres, empleados en su mayoría en operaciones de campaña, en cooperación con el Ejército regular, desaparecido casi en su totalidad por circunstancias conocidas.

Este incremento de fuerza en Carabineros continuará progresivamente a medida que las necesidades lo exijan, llegando a constituir, por tanto, un verdadero Ejército de soldados disciplinados y aptos para la guerra, aparte de su peculiar misión de vigilancia de las fronteras, costas y puertos, que seguirá desempeñando el personal veterano.

Creada para el mando de esta nueva fuerza de Carabineros una plantilla de Jefes y Oficiales entusiastas, con condiciones físicas

probadas, voluntarios, seleccionados principalmente entre las clases jóvenes del veterano Instituto y organizadas en Columnas, Brigadas y Batallones mixtos de choque, con todos los elementos de la guerra modernos, diseminados por los distintos frentes de combate, requiere para su organización, administración, aprovisionamiento, compra de material y armamento, etc., un personal de oficinas perfectamente capacitado.

A ello tiende la Orden de este Ministerio de primero de Diciembre de 1936 (*Gaceta* número 338) que creó tres Centros de Movilización para el personal de nuevo ingreso en Carabineros.

La necesidad de constituir estos Centros con personal lo suficientemente idóneo, prescindiendo del de nuevo ingreso que ha de prestar servicios de campaña precisamente, establece una evidente oportunidad para dar satisfacción a una antigua, sentida y justa necesidad de las clases e individuos que componen la Sección de Escribientes, creando el Cuerpo Auxiliar Administrativo de Carabineros, similar al actual del Ejército, que sustituyó al antiguo de Oficinas militares.

Para la formación de las diversas categorías, se han tenido en cuenta las necesidades y modalidades del servicio de Carabineros, en su doble función de Ejército de operaciones y Resguardo fiscal de la Hacienda pública, así como el personal existente actualmente en las oficinas, en forma tal que la innovación no se refleje con aumento en los presupuestos.

En consecuencia de lo expuesto,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Artículo primero. Para auxiliar al Instituto de Carabineros en sus distintas funciones y servicios administrativos, se implanta un Cuerpo que se denominará Cuerpo Auxiliar Administrativo de Carabineros, en analogía con el creado para el resto del Ejército, por las Secciones primera y quinta del artículo cuarto de la Ley de 13 de Mayo de 1932, adaptándose el ejercicio de su función a la especial organización de dicho Instituto y a la peculiaridad de sus servicios.

Artículo segundo. El Cuerpo Auxiliar Administrativo de Carabineros constará de las categorías siguientes, con los sueldos anuales que se les señala:

Auxiliares mayores, con 9.000 pesetas.

Idem primeros, con 7.500 pesetas.

Idem segundos, con 6.000 pesetas.

Idem terceros, con 4.500 pesetas.

Porteros-conserjes, con 6.000 pesetas.

Ordenanzas primeros, con 5.000 pesetas.

Idem segundos, con 4.500 pesetas.

La proporcionalidad de las categorías que se señalan por el párrafo anterior se determinará por este Ministerio con arreglo al número de Unidades actualmente establecidas y las que en lo sucesivo se establezcan.

Artículo tercero. El nuevo Centro Auxiliar Administrativo de Carabineros será constituído por todo el personal de Suboficiales, Clases e individuos del Instituto de Carabineros que el día primero de Febrero del corriente año figurase oficialmente nombrado para desempeñar el cometido de Escribiente de plantilla, Mecanógrafo u Ordenanza en las oficinas de Compañías, Comandancias, Zonas, Colegios y Sección de Carabineros de la Subsecretaría de este departamento y en las distintas dependencias de la Administración Central, siempre que lo soliciten en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente disposición, y con los que en lo sucesivo ingresen, mediante las condiciones que se señalan. Con el personal de Escribientes se confeccionará un escalafón en la forma siguiente:

En primer lugar figurarán los Brigadas y Sargentos que cuenten, por lo menos, con cinco años en el cometido de Escribientes de plantilla, desde que obtuvieron el empleo de Cabo, colocándose en el orden de antigüedad con que figuran en su actual escalafón. A continuación, todo el personal, sin distinción de categorías, por años de servicios en el Instituto, que reúnan un año en dicha función.

Los que siendo actualmente Escribientes de plantilla no reúnan un año en tal cometido, pasarán a figurar, si lo solicitan, en el propio escalafón, como supernumerarios, para cubrir las primeras vacantes que se produzcan, por el orden de mayor tiempo servido en oficinas.

Con el personal de Ordenanzas se confeccionará otro escalafón, por orden riguroso de antigüedad en Carabineros, siempre que lleven, por lo menos, un año desempeñando dicho cometido.

A los efectos de años de servicios en el Instituto, se contará a los procedentes del Colegio de Carabineros jóvenes, desde la fecha de su salida a Comandancia como Carabineros.

Artículo cuarto. Una vez formulados los nuevos escalafones del Cuerpo Auxiliar Administrativo de Carabineros con to-

do el personal anteriormente citado, se adjudicarán las plazas por el orden en que figuren colocados en los mismos, ocupando las categorías que les corresponda y señalándoseles el nuevo sueldo por el orden de dichas categorías de mayor a menor.

Artículo quinto. En lo sucesivo el ingreso del personal Auxiliar de Oficinas del C. A. A. C. se efectuará mediante oposición que se celebrará en el Ministerio de Hacienda, ante Tribunal designado al efecto, y del que formará parte, como Secretario, un Auxiliar mayor, con sujeción al programa que se publicará con la antelación debida. Dicha oposición constará de tres ejercicios, el primero de cultura general, el segundo de legislación relacionada con los servicios del Instituto de Carabineros y el tercero, que será práctico, consistirá en escritura al dictado, mecanografía y confección de tres documentos del Reglamento del detall y Contabilidad de Carabineros. Los aspirantes que posean títulos profesionales estarán exentos del primer ejercicio de la oposición.

Artículo sexto. Unicamente podrán tomar parte en las oposiciones para ingreso como Auxiliares del Cuerpo Auxiliar Administrativo de Carabineros los Suboficiales, Clases e individuos de tropa de Carabineros que cuenten, por lo menos, seis meses de efectivos servicios en el Instituto, y a dicho efecto, harán los viajes por cuenta del Estado. Los aprobados en la oposición ingresarán en el escalafón correspondiente por el orden de las conceptuaciones obtenidas.

Artículo séptimo. En lo sucesivo el ingreso de Ordenanzas se anunciará por la Sección de Carabineros de la Subsecretaría de este Ministerio mediante la oportuna convocatoria, pudiendo optar solamente los Carabineros que cuenten de 45 a 55 años de edad, y, entre todos los solicitantes, serán elegidos con preferencia y colocados en su escalafón por riguroso orden de conceptuaciones, los que reúnan las condiciones siguientes: que por prescripción facultativa se demuestre que el peticionario se halla incapacitado parcialmente para practicar el intenso y peculiar servicio de Carabineros; intachable conducta, y, finalmente, que acrediten mayores conocimientos de cultura general, para cuya comprobación formularán las peticiones de su puño y letra, avaladas con el visto bueno del Jefe de la Unidad a que pertenezcan.

Artículo octavo. Los ascensos de categorías de todo el personal del C. A. A. C., incluso el de Ordenanzas, será por riguroso turno de antigüedad, sin defectos, dentro de sus respectivos escalafones.

Artículo noveno. Todo el personal que constituya el C. A. A. C. podrá permanecer indefinidamente en los destinos que sirva, cualquiera que sea la categoría que ostente, a excepción de los Auxiliares mayores, Auxiliares primeros y Porteros-conserjes, los que, por el cometido que se les asigna, tendrán que ser destinados adonde exista la vacante de los respectivos empleos.

Los Auxiliares mayores y primeros desempeñarán el cometido de Principales escribientes para la dirección de los trabajos de oficina en los distintos Negociados de la Administración Central, Zonas, Centros de Movilización, Colegios, Comandancias y otros organismos administrativos que puedan crearse dentro del Instituto.

Artículo décimo. Todos los Auxiliares desempeñarán exclusivamente su cometido en las distintas dependencias de la Administración Central, Oficinas de zonas, Centros de Movilización, Brigadas, Colegios, Comandancias, Batallones y Compañías, y en todas aquellas otras en que se tramiten asuntos relacionados con el Instituto de Carabineros y convenga así al mejor servicio, siendo las horas de trabajo las que se señalen en los diferentes ramos de Hacienda o Guerra.

Artículo undécimo. Los Porteros-conserjes serán los encargados del personal de Ordenanzas y tendrán la obligación de vigilar el servicio de éstos, la limpieza que se encomiende a las mujeres contratadas al efecto para las distintas dependencias y oficinas de Carabineros. Los Ordenanzas limpiarán, con la debida antelación a las horas de oficina, los locales de trabajo, realizarán todos aquellos que estén relacionados con los servicios de las dependencias en que sirvan y deberán todos ellos respeto y obediencia a los Jefes, Oficiales, Auxiliares del Instituto y singularmente a los que constituyan la plantilla de la dependencia o Unidad a que pertenezcan.

Artículo duodécimo. Las plantillas del personal del C. A. A. C. para cada una de las dependencias y oficinas de las distintas Unidades, se establecerán definitivamente cuando cesen las actuales circunstancias por que atraviesa el país. Las que deban regir hasta dicho momento serán fijadas por este Ministerio.

Artículo décimotercero. Los Auxiliares del C. A. A. C. tendrán la asimilación de las distintas categorías de Carabineros, con arreglo a su sueldo, para to-

da clase de efectos, incluso los jurídicos.

Artículo décimocuarto. Los empleos del personal del C. A. A. C., incluso los de la plantilla de Porteros y Ordenanzas, constituirá una propiedad de los interesados y únicamente podrán ser desposeídos de ellos en virtud de sentencia de los Tribunales de Justicia o expediente gubernativo.

Artículo décimoquinto. El personal del C. A. A. C. usará el uniforme y demás prendas que para el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército describe la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 24 de Junio de 1933 (C. L. número 303) y la pistola reglamentaria en el Instituto, a excepción del emblema y divisas, que serán los siguientes:

Auxiliares mayores. — En la bocamanga de la cazadora y prenda de abrigo llevarán bordadas en oro las letras entrelazadas C. A. A. C., formando un conjunto de 25 milímetros de diámetro; debajo, y a una distancia de 20 milímetros del centro del conjunto de las letras, irá una serreta en forma de ángulo recto, con el vértice hacia arriba, de 35 milímetros de longitud por cada lado.

Auxiliares.—Las divisas serán colocadas en el antebrazo y consistirán de las letras entrelazadas descritas para los Auxiliares mayores, cuyo centro deberá quedar a 80 milímetros del vértice de la bocamanga; debajo, y con distanciamiento de 20 milímetros del centro del conjunto de las letras, llevarán en igual forma de ángulo recto, tres, dos o un soutache dorado, con separación de milímetros uno de otro, según se trate de Auxiliares primeros, segundos o terceros.

En el centro de la solapa de la cazadora y prenda de abrigo, todos los Auxiliares llevarán bordado en oro el emblema del Instituto, y ambas prendas irán asimismo complementadas con botonadura de pasta que haga juego con el color azul de las mismas.

Gorras.—Todos los Auxiliares llevarán en la parte delantera del plato de la gorra, las letras entrelazadas ya descritas, y debajo, en el cinturón de la misma, el emblema del Instituto. Tanto éste como las letras estarán bordados en oro sobre cinta de seda negra. Del mismo color y metal será el barboquejo de la gorra, que ha de ir ajustado en ambos extremos por pequeños botones dorados con el emblema del Instituto.

Los Auxiliares mayores llevarán en el contorno de la visera de la gorra, que para todos será del mismo género que ésta, y a 8 milímetros de su borde exterior, una serreta dorada como la señalada para el ángulo de las bocamangas de las prendas de dichos Auxiliares.

Porteros-conserjes y Ordenanzas.—Este personal estará obligado a usar idéntica uniformidad que los Auxiliares, con la diferencia de que los bordados y soutaches han de serlo de algodón o seda y en color rojo: tres soutaches para los Porteros-consejes y dos y uno para los Ordenanzas, según sean primeros o segundos. Todos los soutaches, precisamente en forma de ángulo recto, irán colocados en la forma descrita para los Auxiliares, es decir, por encima de la bocamanga de la cazadora y prenda de abrigo.

El personal de que se trata, incluso los Porteros y Ordenanzas, solamente tendrá la obligación de usar el uniforme en los actos del servicio.

Artículo décimosexto. El personal del C. A. A. C. obtendrá el retiro forzoso al cumplir los 60 años de edad, percibiendo, tanto en este caso como si lo solicitan voluntariamente, las pensiones de retiro que determina el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1936 y Reglamento para su aplicación de 21 de Noviembre de 1927, según los casos y categorías a que estén asimilados.

Asimismo este personal legará pensiones de viudedad y orfandad en la cuantía que determinan las disposiciones acordes con el referido Estatuto. A tales efectos se considerará como tiempo de servicio el que se haya prestado en cualquiera de los distintos ramos del Estado.

Artículo décimoséptimo. Las correcciones disciplinarias serán las que determina el Código de Justicia militar, a cuya jurisdicción estará sujeto el personal del C. A. A. C.

Artículo décimooctavo. Las vacantes que se produzcan del personal del C. A. A. C. en las distintas oficinas de la Administración provincial serán cubiertas previo anuncio, adjudicándose al de mayor antigüedad en este Cuerpo, dentro de los solicitantes. Los destinos a las distintas dependencias de la Administración Central, lo serán por nombramiento del Ministro de Hacienda, a propuesta del Jefe de la respectiva dependencia.

Artículo décimonoveno. Por la Subsecretaría de este departamento se dictarán las instrucciones complementarias para la ejecución de lo que anteriormente se dispone, quedando asimismo autorizada para disponer de los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Instituto de Carabineros.

Valencia, 5 Febrero de 1937.

P. D.,
J. BUJEDA

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 37.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias y méritos contraídos en campaña por el personal de la Guardia Nacional Republicana que se expresa en la siguiente relación, que da principio con don Tomás de la Fuente Pérez y termina con don Valentín Muñoz Sanz,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisión de Ascensos del Comité Central de ese Instituto, ha tenido a bien conferirle los empleos que a cada uno se le consigna, con la antigüedad de la fuerza de la presente Orden, causando alta a partir de la primera revista administrativa con dichos empleos en las Comandancias de procedencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Enero de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Señor Inpector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA:

A Capitán

Don Tomás de la Fuente Pérez

A Tenientes

Don Francisco Martín Fernández

Don Pedro Regidor Herrero

Don Críspulo Castillejos Cólliga

A Alféreces

Don Miguel Miguel Miguel

Don Valentín Muñoz Sanz

Excmo. Sr.: Condenado por el Juzgado Especial de Barcelona a la pena de veinte años de reclusión, por el delito de auxilio a la rebelión militar, el Capitán de ese Cuerpo don Eládio Pin Ruiz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el servicio activo por fin del mes de Diciembre último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Guardia Paulino Rubio Provenza y termina con el ídem Juan Contreras Molina,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Diciembre último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Enero de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Guardia de la Comandancia de Valencia interior Paulino Provenza.

Guardia de la Comandancia de Valencia interior Valentín Alcázar García.

Guardia de la Comandancia de Valencia exterior José Jordán Corochán.

Guardia de la Comandancia de Valencia exterior Francisco Molina Cano.

Guardia de la Comandancia de Valencia interior Ramón Sánchez González (segundo).

Guardia de la Comandancia de Valencia exterior Juan Contreras Molina.

(De la *Gaceta* núm. 22.)

Excmo. Sr.: Encontrándose al estallar el movimiento subversivo en provincias dominadas por los facciosos los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Jaime Obrador Casasnovas y termina con don Pedro Martínez Garrido,

Este Ministerio ha resuelto causen baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de la resolución que en su día pudiera recaer de justificar debidamente la falta de incorporación a su destino de plantilla y la no participación en el movimiento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 2 de enero de 1937.

P. D.,
CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

Don Jaime Obrador Casasnovas.

Comandante

Don Casimiro Calderón Rivas.

Tenientes

Don Modesto Acín Jiménez.

Don Pedro Martínez Garrido.

(De la *Gaceta* núm. 39.)

Imprenta Provincial.—Valencia.